

La Dirección de **TALLAR – LA NAVARRA**, dedicada a la fabricación, suministro e instalación de trabajos de carpintería y ebanistería de madera, es consciente del compromiso que contrae con sus clientes y con el medio ambiente, ha establecido en su organización un Sistema de Gestión de la Calidad, Medio Ambiente y de Cadena de Custodia basado en las normas **UNE-EN ISO 9001: 2015, UNE-EN-ISO 14001:2015 y El Estándar FSC® para la certificación de Cadena de Custodia** y orientado a la obtención de los siguientes objetivos:

- Asegurar que el producto proporcionado a sus clientes es seguro, fiable y cumple con las normas y especificaciones aplicables.
- Proporcionar un producto que se adapte a los requisitos y expectativas de sus clientes y mejore continuamente.
- Cumplimiento de los requisitos legales aplicables, otros requisitos con los que la organización se suscriba, y todas aquellas normas internas o pautas de actuación a los que se someta la empresa, así como todos aquellos requisitos establecidos contractualmente con clientes.
- Establecer programas de formación permanentes, los cuales permitirán disponer de un personal con un alto nivel de cualificación, compromiso y concienciación para desempeñar las actividades comprendidas en el Sistema Integrado (calidad, medio ambiente y cadena de custodia), colaborando a la mejora continua.
- Mantener contactos permanentes con sus clientes y proveedores, con objeto de poder colaborar conjuntamente en la mejora de la calidad de su producto, servicio y en la toma de conciencia sobre la prevención de la contaminación.
- Controlar y seguir el desempeño del proveedor a través de las incidencias de forma semestral en su evaluación, dejando de colaborar con ellos en el caso de ser negativa su evaluación.
- Implicar, motivar y comprometer al personal con objeto de buscar su participación en la gestión, desarrollo y aplicación del Sistema Integrado implantado, para lograr los niveles de calidad requeridos por el cliente y la prevención y reducción de la contaminación.
- Asegurar la mejora continua con la planificación de los objetivos y metas, y la renovación de maquinaria, con objeto de evolucionar positivamente en el ambiente de trabajo, en la protección del medio ambiente, prevención de la contaminación, así como, en la mejora de la calidad del producto.
- Asegurar los medios necesarios para evitar el comercio y la compra de: madera extraída ilícitamente, madera extraída en violación de derechos tradicionales y civiles, madera aprovechada en bosques cuyos altos valores de conservación estén amenazados por actividades de gestión, madera aprovechada en bosques que se estén convirtiendo en plantaciones o usos no forestales así como madera de bosques en los que se planten árboles modificados genéticamente.
- Al aplicar los requisitos laborales fundamentales del FSC, la organización deberá prestar la debida atención a los derechos y obligaciones establecidos por las leyes nacionales, acatando simultáneamente los objetivos de los requisitos.
- No se utilizará mano de obra infantil y prohíbe las peores formas de dicho trabajo.
- Ninguna persona menor de 18 años está empleada en trabajo peligroso o pesado, con excepción de aquel cuyo objetivo es la capacitación dentro de las leyes o reglamentos nacionales aprobados.

- La organización deberá eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.
- Las relaciones de empleo son voluntarias y se basan en el consentimiento mutuo, sin la amenaza de castigo.
- No hay evidencia de prácticas que indiquen trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo, entre otros
  - Violencia física o sexual;
  - Trabajo en condiciones de servidumbre;
  - Retención de salarios / incluyendo el pago de honorarios por concepto del empleo y/o el pago de un depósito para comenzar a trabajar;
  - Restricción de movilidad/movimiento;
  - Retención del pasaporte y de los documentos de identidad;
  - Amenazas de denuncia a las autoridades.
- La organización asegura que no haya discriminación en el empleo y la ocupación.
- Las prácticas de empleo y ocupación son no discriminatorias.
- La organización deberá respetar la libertad sindical y el derecho efectivo a la negociación colectiva.
- Los trabajadores pueden crear o unirse a organizaciones de trabajadores de su elección.
- La organización respeta la plena libertad de las organizaciones de trabajadores para redactar sus propias constituciones y normas.
- La organización respeta los derechos de los trabajadores de dedicarse a actividades legales relacionadas con la creación, afiliación o asistencia a la organización de trabajadores, o abstenerse de hacerlo y no discriminará ni castigará a los trabajadores por ejercer estos derechos.
- La organización negocia con las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y/o sus representantes elegidos de buena fe y haciendo el mayor esfuerzo por alcanzar dicho convenio sobre la negociación colectiva.
- Los convenios sobre la negociación colectiva se implementan, siempre que existan.

Director de **TALLAR – LA NAVARRA**  
Enero 2022

